

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025). **Rad. 2024-00024.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **FABIO YEPES MONCADA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- Y OTRAS**, para resolver sobre el memorial de desistimiento presentado por la parte actora (archivos 26 y 29).

También dejo constancia que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SKANDIA S.A.**, también solicitaron la terminación de este proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 (archivos 22, 24, 25 y 27).

Sírvase proveer,


MARCELA TABARES ARIAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 612

Para resolver sobre la solicitud de desistimiento elevada por el señor **FABIO YEPES MONCADA**, conviene señalar que el artículo 314 del C.G.P. aplicable en el proceso laboral por remisión normativa del artículo 145 del CPT y SS establece que "*el demandante podrá desistir de las pretensiones*

mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”.

Como no se ha dictado sentencia que ponga fin al proceso y la solicitud elevada por el actor, está coadyuvada por su apoderado judicial, quien cuenta con la facultad expresa de desistir, **SE ACCEDE** al desistimiento y se dispone la terminación del proceso.

No se impondrá condena en costas, dado que las entidades demandadas también han solicitado la terminación el proceso.

Por no quedar actuaciones pendientes se ordena el **ARCHIVO** de lo actuado previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 070 del 03 de junio de 2025

MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA